

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «**Boletín Oficial de la provincia de Toledo, se remitirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo**», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

El excelentísimo Ayuntamiento pleno, en sesión de carácter ordinario celebrada el día 28 de noviembre de 2013, acordó prestar su aprobación inicial al expediente de modificación de crédito número 70 de 2013, dentro del presupuesto definitivo de la Corporación para el ejercicio de 2013, bajo la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, por un importe total de 1.009.000,00 euros.

Dicho expediente y su correspondiente acuerdo ha permanecido expuesto al público en las dependencias de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que se inició el día 5 de diciembre de 2013 y finalizó el día 23 de diciembre de 2013, ambos inclusive («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, número 278, de fecha 4 de diciembre de 2013).

Durante el citado período no se ha presentado contra dicho expediente, en el Registro General del Ayuntamiento, ningún tipo de reclamación, por lo que se considera definitivamente aprobado; de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 1172 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo,

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del referenciado expediente, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo resumen por capítulos del citado expediente es el que se indica a continuación:

Cap.	Denominación	Aumentos	Bajas
ESTADO DE GASTOS			
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	236.825,00	685.000,75
3	Gastos financieros		323.999,25
4	Transferencias corrientes	772.175,00	
	Total	1.009.000,00	1.009.000,00

Toledo 27 de diciembre de 2013.-El Interventor General, Rafael Bielsa Tello.

N.º 12093